

Junta Directiva

Resolución JD/No.014/2025 (De 05 de mayo de 2025)

Que deja sin efecto la Resolución J.D./N°1/2016 de 6 de enero de 2016 y la Resolución J.D./N°1/2017 de 12 de abril de 2017

La Junta Directiva
en uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, es una Institución Económica y Administrativa Autónoma, que tiene a su cargo privativamente la formulación, dirección, planificación y ejecución de la política del Estado en materia cooperativa.

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Panamá, en su Artículo 288, se consagra el Cooperativismo como un deber del Estado Panameño.

Que la Ley No.24 de 21 de julio de 1980, "POR LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO (IPACOO)", en su Capítulo I, "De su Constitución y sus Fines; dispone que esta entidad tendrá a su cargo privativamente la formulación, dirección, planificación y ejecución de la política cooperativista del Estado.

Que es competencia de la Junta Directiva del IPACOO, trazar la política del Instituto y velar por la realización de sus fines, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la precitada Ley No. 24 de 21 julio de 1980.

Que la Ley No.17 de 1° de mayo de 1997 "Que crea el Régimen de Cooperativas", establece taxativamente que: "La autoridad de aplicación de la legislación cooperativa y el órgano para la fiscalización pública, será el IPACOO, y tendrá competencia privativa sobre las actividades que realicen las cooperativas dándoles las autorizaciones o sanciones correspondientes. (...)" (El énfasis es nuestro).

Que la ley No. 23 de 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales el financiamiento del terrorismo y del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas y dicta otras disposiciones, establece facultades como organismo de supervisión para reglamentar dicha ley y para aplicar a los Sujetos Obligados las medidas y sanciones correspondientes por el incumplimiento de la Ley.

Que la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 "Estableció el procedimiento administrativo general y dictó otras disposiciones", marco legal que establece principios administrativos y procedimentales que debe aplicar toda Entidad Pública Estatal.

Que en virtud de lo antes expuesto esta Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOO), en uso de sus facultades legales conferidas por mérito de Ley No. 24 de 21 de julio de 1980;

Que en Reunión Extraordinaria No. 3-2025 de la Junta Directiva del IPACOO celebrada 5 de mayo de 2025, se sometió a consideración y se aprobó

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución J.D./No.1/2016 de 6 de enero de 2016 y la Resolución J.D./No.1/2017 de "Con la cual se aprobó un reglamento de procedimiento administrativo sancionatorio por infracciones a las disposiciones en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva aplicable a cooperativas establecidas como sujetos obligados financieros".

Fundamento Legal: Ley 24 de 21 de julio de 1980, Ley No. 23 de 27 de abril de 2015; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; artículo 7 numeral 2 y artículo 14 del reglamento interno de la junta directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


Eida Gabriela Saiz
Presidenta


Erika C. Vargas
Secretaria

DMSC/rs

